



EL ENFOQUE PLURALISTA DEL ESTADO DEL BIENESTAR COMO PARADIGMA PARA FOMENTAR PROCESOS DE INNOVACIÓN SOCIAL: UNA APROXIMACIÓN TEÓRICA

THE PLURALISTIC APPROACH OF THE WELFARE STATE AS A PARADIGM FOR SOCIAL INNOVATION: A THEORETICAL APPROACH

Nelly Castro Vadillo
Universidad de Sevilla
ncastro1@us.es

RESUMEN

A partir de un análisis bibliográfico en el que se identifican las principales características del enfoque pluralista del Estado del bienestar, por un lado, y de los procesos de innovación social, por otro, se reflexiona sobre cómo el paradigma pluralista del Estado de bienestar se configura como marco teórico y conceptual, así como normativo e institucional, en el que integrar y dinamizar los múltiples procesos de innovación social que se vienen sucediendo en las últimas décadas. En este sentido, se hace necesario seguir avanzando en la reestructuración de los estados de bienestar europeos bajo el enfoque pluralista con objeto de incrementar los impactos y escalabilidad de estos procesos de innovación social.

PALABRAS CLAVE

Estados del bienestar, enfoque pluralista, innovación social.

Fecha de recepción: 19/08/2025

Fecha de aceptación: 01/09/2025

Fecha de publicación: 11/12/2025

ABSTRACT

Based on a bibliographic analysis that identifies the main characteristics of the pluralist approach to the welfare state, on the one hand, and of social innovation processes, on the other, this paper reflects on how the pluralist paradigm of the welfare state is configured as a theoretical and conceptual framework, as well as a normative and institutional framework, within which to integrate and energize the multiple processes of social innovation that have occurred in recent decades. In this sense, it is necessary to continue advancing the restructuring of European welfare states under a pluralist approach in order to increase the impact and scalability of the social innovation.

KEYWORDS

Welfare states, pluralistic approach, social innovation.

CÓDIGOS JEL: **H53, H75, H76**

1. INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, como consecuencia de las sucesivas y, cada vez, más intensas crisis económicas (Torres López, 2006, entre otros), sobre todo a partir de la crisis de la década de los setenta del pasado siglo, comienza a debilitarse el Estado de bienestar keynesiano, que se había venido desarrollando en Europa desde la década de los cuarenta (Berzosa y Fernández, 1993). Como consecuencia de todo ello, a finales del pasado siglo surge la necesidad de reformar o reestructurar esos estados de bienestar para hacer frente a todos estos problemas, con el objetivo de mejorar la eficiencia y eficacia de las políticas sociales que se venían aplicando (Muñoz de Bustillo, 1993). Y que éstas se adaptaran al nuevo escenario de intensificación de las crisis económicas, globalización económico-financiera y políticas macroeconómicas restrictivas.

Ante este nuevo contexto, actualmente, a la hora de abordar el análisis de las políticas sociales, ya no cabe el debate entre “Estado vs Mercado” (De Paz, 2005), paradigma keynesiano vs neoliberal, pues aparecen una serie de agentes, tales como la sociedad civil organizada, y no organizada, que, en determinados casos, comienzan a adquirir importancia a la hora de contribuir a proveer bienestar social. De tal forma, que su consideración se hace cada vez más necesaria a la hora de abordar el análisis e implementación de las políticas públicas, económicas y sociales.

Fruto de ello, a finales del pasado siglo surge el denominado enfoque pluralista del Estado del Bienestar, el cual considera que a la hora de abordar el análisis de las políticas sociales y de los estados del bienestar se deberá considerar las aportaciones y el papel complementario que pueden desempeñar, a la hora de proveer bienestar social, diferentes agentes socioeconómicos, tales como: el Estado, las empresas capitalistas, las entidades de la economía social, de mercado y no mercado, así como la propia sociedad civil y la familia (Rodríguez Cabrero, 1996). Ya no estamos, por tanto, ante los paradigmas liberales o keynesianos de los Estados del bienestar, sino ante un nuevo paradigma en el que se comienza a hablar, como indica Bauby (2022), de co-creación de políticas sociales y de “valores compartidos”, y en el cual todos los agentes socioeconómicos pueden asumir funciones complementarias.

En paralelo a este proceso de reestructuración de los Estados del bienestar, y como consecuencia de ello (Minga López y Flores Ruiz, 2023), se ha venido experimentando un crecimiento exponencial de experiencias y procesos de innovación social; concepto que, tal y como reconocen estos mismos autores, se ha venido desarrollando, de manera

importante, desde comienzos del presente Siglo, siendo tratado, en igual medida, desde la academia.

En este sentido, el objetivo teórico de este estudio es el de poner de manifiesto las importantes relaciones que pueden llegar a establecerse entre el paradigma pluralista del Estado del bienestar y los procesos de innovación social. De forma que, la articulación del primero debe favorecer la dinamización y desarrollo de tales procesos. Para ello, el presente documento se estructura de la siguiente forma: a este primer epígrafe introductorio, le sigue un segundo epígrafe metodológico, el cual dará paso al marco teórico, en el que se presenta, de forma muy breve, las características que definen los diferentes paradigmas o modelos de estados del bienestar surgidos en Europa, con objeto de destacar aquéllas que definen al paradigma pluralista, y que lo diferencia de los restantes. Posteriormente, se define y caracteriza el concepto de innovación social para, en última instancia, relacionarlo con el enfoque pluralista del estado del bienestar. Se concluye presentando algunas reflexiones finales, derivadas del presente estudio.

2. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Como hipótesis de partida, esta investigación considera que el paradigma pluralista del estado del bienestar sienta las bases y fundamentos teóricos de los procesos de innovación social. De forma la reconfiguración de los estados siguiendo este paradigma puede permitir mejorar la aparición y escalabilidad de tales innovaciones sociales.

Se trata de una investigación teórico-reflexiva, de forma que trata de desglosar y caracterizar ambos conceptos para, posteriormente, ponerlos en relación y demostrar el grado de conexión existente el pluralismo del bienestar y los procesos de innovación social.

Para ello, a partir de una revisión de la literatura sobre modelos de estados del bienestar, consultada en las principales bases de datos (Web of Science, Scopus y Google Scholar), se identifica el modelo pluralista, caracterizándolo y diferenciándolo del resto. Posteriormente, se define y caracterizan los procesos de innovación social para, en última instancia, poner en relación el modelo pluralista con las experiencias de innovación social a partir de sus características comunes.

Todo ello permitirá concluir cómo el modelo pluralista se considera como la idea sobre la que anclar el marco institucional del estado, permitiendo dinamizar y escalar los procesos de innovación social que, cada vez más, se vienen desarrollando en las últimas décadas, con el propósito de atender, y hacer frente, a las crecientes necesidades sociales y medio ambientales que el actual modelo de económico viene generando a escala mundial.

3. PARADIGMAS DE ESTADOS DEL BIENESTAR: EL ENFOQUE PLURALISTA

3.1. PARADIGMAS DE ESTADOS DEL BIENESTAR

Tal y como señala Eping-Andersen (2000), no existe acuerdo entre la doctrina al señalar los orígenes del Estado de Bienestar, aunque la mayoría

de los autores coinciden en fijar su origen en el momento en el que se pone en marcha un repertorio básico de políticas sociales; siendo por ello, considerado como un modelo político más de intervención del estado en la economía.

Las políticas sociales, que tienen su origen sobre la base de la cuestión social, han existido en todas sociedades, casi siempre refiriéndose a las acciones filantrópicas desarrolladas durante siglos por la Iglesia (Batista, 2002). Aunque, también han participado otros agentes privados de bienestar, tales como: la Familia (sector informal), el Tercer Sector voluntario y el sector empresarial.

Sin embargo, la construcción de un Estado de Bienestar, y de una política social moderna, podría decirse que se origina después de la II Guerra Mundial, estando ligada al nombre de Beveridge y sus famosos informes sobre seguros sociales y los servicios, que condujeron la política de posguerra de los laboristas británicos.

En este sentido, el Estado de Bienestar constituye un modelo de provisión universal de protección mediante servicios sociales articulados a través de políticas sociales. Una clasificación de estas mutuas relaciones, y de las implicaciones que se derivan de la vinculación entre Estado de Bienestar e ideologías, se recogen en diferentes clasificaciones realizadas por autores como: Titmuss (1981); Esping-Andersen (1999 y 2000); Ochando (1999); Ferrera, (1994); Sarasa y Moreno (1995); Martínez Herrero (2007); Palmer (1998); Pampillón (2008), entre otros, adoptados en países como Alemania, Suecia, Gran Bretaña, España, e incluso Estados Unidos.

En este sentido, en la Tabla 1, se recogen brevemente distintas características de cada uno de los diferentes modelos de Estados de bienestar, según los diferentes autores consultados: Esping-Andersen (1999), Espin-Andersen y Corpi (2000), Castles (2001), Rodríguez Cabrero (2004), Moreno (2000), Herrera (1998b y 1998b), Sarasa y Moreno (1995 y 1996), Ferrera (1994), Flora (1993), Boloni (1997) y (Gough, 2007).

Sin embargo, en la década de los 80, los estados del bienestar entran en crisis como consecuencia de la importante crisis económica internacional de los 70. A partir de ahí, se abre un debate sobre el modelo o paradigma de Estado de Bienestar más idóneo para hacer frente, y adaptarse, al creciente proceso globalizador y a sus sucesivas crisis económicas. En este sentido, en el siguiente epígrafe se analiza el paradigma o modelo pluralista del estado del bienestar, sobre el que giró estos debates, como posible alternativa a los que se vinieron aplicando anteriormente.

3.2 EL PARADIGMA PLURALISTA DEL ESTADO DEL BIENESTAR

La participación ciudadana en las políticas públicas es considerada como un mecanismo que viene a resolver déficits en el Estado de Bienestar. La implicación en la formulación y provisión de servicios públicos a cargo de organizaciones de la sociedad civil se inserta en una corriente de revisión y reforma de la estructura y rol del Estado de Bienestar tradicional, a raíz de la crisis económica (Esping-Andersen, 1993; Pierson, 1991; Subirats y Gomá, 2000).

Tabla 1 Características de los modelos de Estados de Bienestar.

Atributos	Liberal	Conservador	Socialdemócrata	Mediterráneo
Aparición	S. XIX	S. XIX (finales)	S. XX (década 40)	S. XX (década 70)
Ejemplos modales	EEUU, Canadá y Australia, Reino Unido, Nueva Zelanda.	Alemania, Francia, Bélgica, Austria, Holanda y Luxemburgo.	Dinamarca, Finlandia, Suecia, Noruega e Islandia.	Italia, España, Grecia y Portugal.
Pobreza	Individual: Problema del individuo	Parentesco, Corporativismo, Estatismo, Familia	Universal: Problema social	Problema del individuo
Destinatarios	Pobres	Trabajadores	Universal	Trabajadores/pobres
Papel Estado	Mínimo - Marginal	Residual - Subsidiario	Sustitutivo - Central	Subsidiario
Papel Mercado	Central	Marginal	Marginal	Marginal
Papel Familia	Marginal	Central	Marginal	Central
Política empleo	Activa	Activa Alto para el cabeza de familia	Activa (flexible)	Pasiva
Grado desmercantilización	Mínimo	Alto (para el cabeza de familia)	Máximo	Alto
Modo Solidaridad	Individual	Parentesco Corporativismo Estatismo	Universal	Parentesco Corporativismo
Lugar de solidaridad	Mercado	Familia	Estado	Familia
Ideología política	Liberal	Conservadora (corporativismo tradicional -doctrina social de la Iglesia)	Socialdemócrata	Católico

Fuente: elaboración propia.

En respuesta a la crisis del Estado de Bienestar, y a los problemas concretos que esta crisis comenzaba a dejar en términos de exclusión social, muchos gobiernos de países con sistemas capitalistas comenzaron a reformular el alcance del Estado, así como buena parte de sus roles clásicos, en un contexto de reducción y control del gasto que buscaba, como primer objetivo reducir el déficit fiscal (Gough, 1983; Pierson, 1991).

Ello implicaría las transformaciones en la definición del rol del Estado en la economía y la sociedad; en segundo lugar, y como consecuencia de lo anterior, una modificación en la estructura organizativa y administrativa del Estado (procesos de descentralización), y, en tercer lugar, cambios en la lógica de gestión del Estado, conforme señala Rossel (2008), surgiendo, de esta forma, el concepto de gobernanza.

Así, una de las ideas principales que apuntó el diagnóstico de crisis fue la insuficiencia del Estado, tanto institucional como económica, para garantizar el bienestar mínimo de los ciudadanos. Esto da lugar a la reducción del gasto y repliegue del Estado en la provisión de servicios y al incrementando del rol de otros actores -como el sector privado o el sector voluntario- para desempeñar tareas antes desarrolladas por el sector público (Pierson, 1995). En este contexto se promueve la implicación del tejido asociativo en la implementación de las políticas públicas, instalando el debate sobre los modelos de co-gestión de servicios públicos, principalmente en el área social.

Respecto a la descentralización, el traspaso de las decisiones de políticas a ámbitos regionales o locales podría dar solución a estos problemas, en la medida que estas unidades tendrían más información sobre las necesidades y especialidades locales (Franco, 1995). Desde esta perspectiva, las instituciones descentralizadas son más efectivas y eficientes, están más conectadas a las necesidades y demandas de la ciudadanía y, además, tienen mayor capacidad de innovar y facilitar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones; por tanto, la descentralización, permite ejercer una mayor y mejor control sobre el aparato del Estado (Castell, 2001).

En este sentido, Rodríguez Cabrero (2002) describe que en la reforma del Estado han sido tres los procesos que han contribuido al cambio de las formas tradicionales de intervención del Estado de Bienestar: la *descentralización*, el *auge del tercer sector voluntario*, y la *privatización selectiva* (o gestión de recursos públicos a través de la empresa lucrativa).

Por tanto, siguiendo a autores como: Franco (1995), Castell (2001), Rodríguez Cabrero (2002), Rossel (2008), Mayntz (1985), Ramió (2001), Cunill (1991), Espadas (2007), Mayntz (2001), Graña (2005), se podría decir que el paradigma pluralista del Estado del bienestar se caracteriza por los siguientes aspectos:

- Todos los agentes son importantes en la provisión de bienestar social.
- Todos los agentes tienen un papel y funciones complementarias en la provisión de bienestar social.
- Flexibilidad en la gestión y capacidad de adaptación.
- Descentralización y reformas institucionales.

- Participación activa de la sociedad civil.
- La gobernanza frente a la gestión pública.
- El Estado, respecto a otros agentes, pierde peso relativo, pero no importancia.

En definitiva, como recoge Bauby (2022), desde hace más de tres décadas se viene debatiendo el modelo social europeo que pueda transitar los paradigmas, liberal y keynesianos de los Estados del bienestar, que se han venido implementando a lo largo siglo anterior; siendo el modelo pluralista el paradigma que, progresivamente, se viene imponiendo; sobre todo, si consideramos la apuesta decidida que, desde las instituciones europeas, también se viene haciendo, respecto al fomento de la economía social y de los procesos de innovación social, tal y como se desarrolla en el siguiente epígrafe.

4. LA INNOVACIÓN SOCIAL

La innovación social es una forma de generar respuestas diferentes - más eficaces - a los retos y necesidades sociales, estando presente en las sociedades desde siempre en las más diversas formas. Así, uno de los mayores ejemplos de innovación social lo encontramos hace más de 100 años, en la época de la industrialización, ya que, en esos momentos, surgieron sistemas de autoayuda para proteger a las familias cuando una persona, por vejez, enfermedad u otra causa, no podía trabajar. Con el tiempo, estos sistemas de autoapoyo se convirtieron en sistemas de protección social gestionados por el Estado y más tarde llegó el Estado de bienestar.

Pero los retos sociales han seguido llegando. Se ha hablado mucho de Innovación social en escenarios de austeridad; si bien es cierto que, poco a poco, a partir los años setenta, desde movimiento sociales y comunitarios, se han ido introduciendo, ensayando y aprendiendo nuevos métodos para dar mejores respuestas a las necesidades ciudadanas, de una forma menos dirigida y burocrática, no con el fin de suplir el papel público, sino de dar respuesta a necesidades sociales.

En este sentido, en las últimas décadas, el concepto de innovación social viene adquiriendo especial importancia, tanto en el ámbito académico como en el institucional y organizacional. Así, entre los diferentes factores que justifican este creciente interés por la innovación social, destacan (Minga López y Flores Ruiz, 2023):

- La concepción del estado: crisis del Estado de bienestar y nuevos modelos organizativos.
- En el mercado: auge de la RSE, nuevas estrategias de diferenciación y la saturación de los mercados tradicionales.
- En la sociedad: concientización de los problemas, protagonismo creciente de la sociedad civil, nuevos agentes como los emprendedores sociales, etc.
- En el tercer sector: pérdida financiación, competitividad, colaboración, nuevos agentes, etc.

Todos estos factores conllevan una forma diferente de intervención para hacer frente a los problemas sociales por parte de los diferentes agentes,

económicos y sociales, dando lugar, en muchas ocasiones, a procesos de innovación social, es decir, a la creación e implementación de nuevas ideas, prácticas y políticas a la hora de hacer frente a los desafíos sociales como la pobreza, la exclusión social y la falta de acceso a servicios esenciales.

Las concepciones dominantes de la innovación social en instituciones como la Comisión Europea nos hablan de prácticas de cooperación ciudadana a través de las cuales se buscan satisfacer necesidades colectivas de distinto tipo (atención social, ocio, alimentación, acceso a la energía, etc.). Por tanto, estas nuevas formas del que hacer involucra a la población en la identificación y resolución efectiva de los problemas sociales adaptadas a las necesidades locales.

Así, según un informe producido por el Bureau of European Policy Advisers (2010), las innovaciones sociales: son nuevas ideas (productos, servicios y modelos) que simultáneamente satisfacen necesidades sociales, más efectivamente que sus alternativas, y crean nuevas relaciones o colaboraciones sociales. Se trata de innovaciones que no sólo son positivas para la sociedad, sino que también refuerzan la capacidad de acción social» (2010:24); es decir, desde estos procesos se motivan a estas sociedades para que sean agentes activos en la mejora de sus vidas y entornos.

Incluso, Herrero De Egaña (2021: 41) reconoce que la innovación social representa “formas nuevas o novedosas que tiene la sociedad de hacer frente a los Retos Sociales Relevantes (RSR), que son más eficaces, eficientes y sostenibles o que generan mayor impacto que las precedentes y que contribuyen a hacerla más fuerte y articulada, más justa, equitativa y humana, y, en definitiva, mejor”. Se puede encontrar un análisis en profundidad de la evolución del concepto de innovación social y sus distintas definiciones en Herrero de Egaña (2018).

También, y esto es especialmente importante en el enfoque de este artículo, hay concepciones de la innovación social que la expresan como un proceso imbricado que implica que la innovación no ocurre de forma aislada, sino que está intrincadamente conectada con diversos factores y actores sociales, formando una red interconectada. De este modo el concepto de “imbricado” aplicado a la innovación social resalta la importancia de la interconexión, la multidimensionalidad, la iteración y el impacto distribuido en la creación y desarrollo de soluciones innovadoras para problemas sociales.

De ahí que, como bien señala Van Dyck & Van Den Broeck (2013), la innovación social como proceso imbricado en un contexto territorial específico es un proceso que no puede separarse de su dimensión socio-espacial. Es decir, cuando la relación entre la sociedad y el espacio geográfico, considerando cómo las estructuras sociales, las relaciones de poder y los procesos culturales influyen en la configuración y uso del espacio, y cómo a su vez, el espacio afecta la vida social.

Esta dimensión ha estado especialmente ausente en la mirada de las instituciones europeas y en los enfoques más economicistas, pero que, frente a ello, el proyecto SINGOCOM (Social Innovation, Governance and Community Building), coordinado por Frank Moulaert, y financiado por la

Comisión Europea dentro del V Programa Marco, ha contribuido de manera decisiva a la teorización de este enfoque (Moulaert & al., 2010).

Así, para el proyecto SINGOCOM, «la innovación social ocurre cuando la movilización de fuerzas sociales e institucionales logra la satisfacción de necesidades humanas previamente alienadas, el empoderamiento de grupos previamente silenciosos o excluidos a través de la creación de nuevas capacidades y, en último término, la transformación de las relaciones sociales existentes hacia un sistema de gobernanza más democrático e inclusivo» (González et al., 2010: 54).

En definitiva, y como resumen, podría concluirse, en base a la literatura consultada, que, entre las principales características de este enfoque de la innovación social, destacan las siguientes:

- Procesos novedosos, no por su complejidad técnica sino por capacidad para resolver problemas con poca burocracia.
- Manejan fundamentalmente intangibles (conocimiento, relaciones sociales, etc.).
- Mejoran el bienestar y la cohesión social: pobreza, desigualdad, cambio climático
- Admite diversas formas de manifestación, tangibles o intangibles.
- Generalmente se establece a través de un sistema en red (capital relacional).
- Son imitables, transferibles, reproducibles con impacto glocal. Son Innovaciones abiertas
- No solo orientados a resolver problemas sociales, sino también son procesos que implican el empoderamiento de los grupos sociales previamente excluidos. En este sentido, la innovación social debería entenderse como un proceso complejo orientado al cambio social (Westley & Antadze, 2010: 2).
- Intensivo en capital social y relacional, como consecuencia de la necesidad de cooperación que conlleva la gobernanza. En este sentido, la innovación social implica un cambio en las relaciones de poder, ya que tiene objetivo contribuir a la inclusión social y a la democratización de la gobernanza.

En definitiva, el conjunto de todas estas características define experiencias de innovación social, impulsadas por diferentes agentes, ya sean organizaciones, sociedad civil, instituciones públicas o varias de ellas en coordinación. Experiencias que, en las últimas décadas, cada vez adquieren una mayor importancia, tanto en el plano teórico y académico como en el de las prácticas y experiencias.

5. REFLEXIONES FINALES, LIMITACIONES Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Como se desprende de los apartados anteriores, los procesos de innovación social, que surgen para hacer frente, y solucionar, determinados problemas sociales, tienen en la crisis de los estados del bienestar, de la década de los 80 del pasado siglo, así como en el surgimiento del tercer

sector de acción social, y de la economía social, en general, a sus principales factores impulsores.

De forma, que podría concluirse cómo estos procesos de innovación social van unidos al cambio de paradigma que experimentan los Estados de bienestar europeos, a finales del pasado siglo, como consecuencia de la importante crisis económica internacional, y de la instauración de políticas neoliberales, las cuales ponen en crisis el paradigma keynesiano del Estado de bienestar, y hacen que se comience a implementar el denominado enfoque pluralista.

En este sentido, a raíz de las crecientes experiencias de innovación social y del modelo pluralista de Estado del bienestar, que emerge a partir de los 80 del pasado siglo, se considera necesario que los diferentes niveles de gobierno (local, regional, nacional y europeo), de una forma coordinada, sigan avanzando e impulsando las reformas necesarias, ligadas a ese enfoque pluralista; con objeto de incentivar y aumentar el impacto de tales procesos de innovación social.

Por tanto, tal y como se desprende de la revisión bibliográfica realizada en este artículo, se puede concluir cómo las características que definen el modelo de Estado del bienestar pluralista son coincidentes con las que definen las experiencias de innovación social, pudiéndose destacar, entre otras: la participación, de una forma complementaria, de los diferentes agentes socioeconómicos, a través de procesos de gobernanza y descentralización, con un enfoque territorial, en la co-creación de servicios de bienestar social, así como en la solución de problemas sociales y/o medioambientales.

De ahí que la innovación social no podría llevarse a cabo sin la participación coordinada, activa y representativa de diversos actores, como el sector público, sector privado, organizaciones sin fines de lucro y la involucración de todos los ciudadanos.

En definitiva, todas estas características, coincidentes entre ambos conceptos, van a hacer que, en la medida en que los Estados del bienestar implementen reformas institucionales, bajo este enfoque pluralista, van a fomentar e impulsar procesos de innovación social, así como sus impactos sociales y la escalabilidad de los mismos hacia otras realidades y territorios.

Entre estas medidas de reestructuración cabe citar actuaciones en aspectos, tales como: la descentralización de políticas sociales, el desarrollo de cláusulas sociales en la contratación con las administraciones públicas, la generación de espacios de encuentro, colaboración y co-creación entre la sociedad civil, las entidades sociales y capitalistas, junto a las administraciones públicas, etc.

No obstante, como principal limitación de esta investigación hay que poner de manifiesto el carácter teórico-reflexiva de la misma, siendo necesario cumplimentarla, y profundizar en su línea argumental, mediante análisis de casos y explotación de datos que apoyen la hipótesis en la que se ha fundamentada: "la aparición y desarrollo de procesos de innovación social va unido a una reestructuración de los Estados del bienestar siguiendo un modelo pluralista". En este sentido, los datos, en sucesivas

investigaciones, deben apoyar la hipótesis que afirma que el surgimiento y desarrollo exponencial de procesos de innovación social es consecuencia de la implantación de un enfoque pluralista del Estado del bienestar.

En definitiva, esta investigación teórico-reflexiva abre una línea de investigación que deberá contribuir a integrar, y crear sinergias, entre la reforma institucional de los Estados del bienestar, siguiendo un modelo de enfoque pluralista, y la dinamización, desarrollo y escalabilidad de experiencias de innovación social. De forma que, esos procesos de desarrollo, tiendan a resolver los problemas de los territorios en los que se implementan, y que puedan escalar hacia otros territorios con el fin de corregir sus propias necesidades, con objeto de crear bienestar social.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Abernathy, WJ y Utterback, JM (1978). Patrones de innovación industrial. *Revisión de tecnología*, 80 (7), 40-47.
- Bauby, P. (2022) "After the Keynesian paradigm and the paradigm of economic liberalism, a new paradigm based on "values"?", en Bance, P., Bouchard, M.J. y Dorothea Greiling, D. (eds): *New perspectives in the co-production of public policies, public services and common goods*, CIRIEC Studies Series - No. 3, 167-180.
- Batista Lopes, J. (2002): "Cuestión Social y Políticas Sociales. Respuesta del Estado y de la Sociedad Civil", en León Aravena (compilador): *Políticas Sociales Para un Nuevo Siglo. ¿La nueva cuestión social?*, Congreso Internacional de Políticas Sociales (2000). Universidad del Bio Bio, Fundación Andes, Chile.
- Berzosa, C. y Fernández, T. (1993). "El sistema de bienestar en crisis", *Revista de Servicios Sociales y Política Social*, Madrid. N° 31/32. Consejo General de Diplomados en Trabajo Social.
- Boloni, G. (2005). "The politics of the New Social Policies: providing coverage against new social risks in Mature Welfare". *Policy & Politics*, 33 (3).
- Bureau of European Policy Advisors (2010). *Empowering People, Driving Change. Social Innovation in European Union*, [http:// ec.europa.eu/bepa/pdf/publications_pdf/social_innovation.pdf](http://ec.europa.eu/bepa/pdf/publications_pdf/social_innovation.pdf).
- Castell, A. (2001). *La descentralización de las políticas sociales en el Estado del bienestar*, Instituto de Economía de Barcelona, Barcelona.
- Cunill, N. (1991). *Participación Ciudadana. Dilemas y perspectivas para la democratización de los estados latinoamericanos*, CLAD-Caracas. (Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo)
- Damanpour, F. y Evan, WM (1984). Innovación y desempeño organizacional: el problema del "rezago organizacional". *Ciencia administrativa trimestral*, 392-409.
- De Paz Báñez, M. A. (2005). *La paradoja de la globalización*, Servicios de publicaciones de la Universidad de Huelva, Huelva.

- Espadas, M^a. A. (2007). "Las relaciones Estado-Ciudadanos en la reestructuración del Bienestar. Revisión conceptual para un análisis crítico de la Política Social", *Cuadernos de Trabajo Social*, 20, 167-188.
- Esping-Andersen, G. (1999). *Los Tres Mundos del Estado de Bienestar*. Editorial Alfons el Magnànim-IVEI, Valencia.
- Esping-Andersen, G. y Corpi, W. (1993). "El modelo escandinavo: del alivio a la pobreza a los sistemas avanzados de protección", en Kinsberg, B.: *Pobreza un Tema Impostergable*. Ed. Fondo de Cultura Económica, PNUD y CLAD. México, 369-420.
- Esping-Andersen, G. y Corpi, W. (2000). *Fundamentos sociales de las economías postindustriales*. Traducción de Francisco Ramos, 1^o Ed.: octubre. Barcelona.
- Ferrera, M. (1994). "La comparación y el Estado de Bienestar, ¿un caso de éxito?", en G. Sartori y L. Morlino, eds., *La comparación en las ciencias sociales*, Editorial Alianza, Madrid.
- Flora, P. (1993). "Los Estado de Bienestar y la Integración Europea", en L. Moreno (comp.), *Intercambio social y desarrollo del bienestar*, CSIC/ IESA/MAS, Madrid.
- Franco, R. (1995). "Estado, consolidación democrática y gobernabilidad en América Latina", en Alcántara, M; Crepo, I.: *Los límites de la consolidación democrática en América Latina*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca. Salamanca.
- González, S., F. Moulart y F. Martinelli (2010). «Almoin: How to analyse social innovation at the local level?» en Moulart et. al, (eds.) op.cit: 49-67.
- Gough, Ian (2007). "Los Estados de bienestar europeos: lecciones para países en desarrollo". Traducción de Berna Wang. *Papeles*, 99.
- Graña, F. (2005). Globalización, gobernanza y "Estado mínimo": pocas luces y muchas sombras, *POLIS. Revista Latinoamericana*, 12, en file:///C:/Users/Usuario/Downloads/polis-5563.pdf
- Herrera Gómez, M. (1998a). *El Tercer Sector en los sistemas de bienestar*, Tirant Lo Blanch, Valencia.
- Herrera Gómez, M. (1998b): "Las Políticas Sociales en el Welfare Mix", *REIS* 96/01, 71-93.
- Herrero de Egaña, B. (2018): *La innovación social en España: ejes vertebradores desde la Teoría Fundamentada*, Tesis doctoral, Universidad Pontificia de Comillas, Madrid.
- Herrero de Egaña, B. (2021). Innovación social, tecnología y ODS. Fórmula magistral para un mundo mejor en la era del COVID-19. *Revista Iberoamericana De Economía Solidaria e Innovación Socioecológica*, 4(1). <https://doi.org/10.33776/riesise.v4i1.5474>

- Martínez Herrero, M^a. J. (2007). *Las Políticas Familiares en Europa. Una aproximación al Estado de Bienestar desde un enfoque de género*. Serie Tesis Doctorales. Universidad del País Vasco. Dirección para la Igualdad. País Vasco.
- Mayntz, R. (2001). "El Estado y la sociedad civil en la gobernanza moderna", en *Reforma y democracia*. N^o 21, Caracas: CLAD.
- Meingan, D. y Kikuno, T. (1995). "Innovar es combinar Estrategia y puesta en práctica". Bilbao: *Harvard Deusto Business Review*, 69, 24-33.
- Minga López, D. y Flores Ruiz, D. (2023). "Innovación social en la Social Science Citation Index: métricas, conceptos, temáticas claves, agentes y enfoques", *UCJC Business & Society Review* 20(78). <https://doi.org/10.3232/UBR.2023.V20.N3.08>
- Moulaert, F. & Nussbaumer, J. (2005): Defining the Social Economy and its Governance at the Neighbourhood Level: A Methodological Reflection, *Urban Studies*, 42 (11): 2071-2088.
- Muñoz de Bustillo, R. (1993). *Crisis y futuro del Estado del Bienestar*. Alianza Universidad, Madrid.
- Ochando Claramunt, C. (1999): *El Estado del Bienestar. Objetivos, modelos y teorías explicativas*. Ariel. Ariel
- Pampillón, R. (2008). "El Modelo Nórdico", *Revista de Economía Mundial*, 18: 155-165.
- Pierson, C. (1991). *Beyond the Welfare State*. Philadelphia: Pennsylvania State University Press.
- Pierson, P. (1995). *Dismantling the Welfare State? Reagan, Thatcher and the Politics of Retrenchment*. Cambridge University Press, Cambridge.
- Ramió, C. (2001). Los problemas de la implantación de la Nueva Gestión Pública en las administraciones públicas latinas: modelo de Estado y cultura institucional, en *Reforma y democracia*, N^o 21, octubre, Clad, Caracas.
- Rodríguez Cabrero, G. (1996). "Los límites del Estado de Bienestar y las tendencias en el desarrollo de la Reforma Social", en VV.AA.: *Dilemas del Estado de Bienestar*, Fundación Argentaria, Madrid.
- Rodríguez Cabrero, G. (2002). *Cuidados de larga duración en España: contexto, debates, políticas y futuro*, Universidad de Alcalá. Madrid.
- Rodríguez Cabrero, G. (2004): *Protección social de la dependencia en España*, Documento de trabajo 44/2004, Fundación Alternativas.
- Rossel, C. (2008). *Tercer sector y co-gestión de políticas en España y Uruguay ¿un matrimonio por conveniencia?* Instituto Nacional de la Administración Pública, Madrid.
- Sarasa Urdiola, S. y Moreno, L. (comp.) (1995). *El Estado de Bienestar en la Europa del Sur*. CSIC y Ministerio de Asuntos Sociales.

- Sarasa, S. y Moreno, L. (1996). "Génesis y desarrollo del Estado de Bienestar en España". *Revista Internacional de Sociología*, 6.
- Schneider, U. y Reyes, C. (2007). "Mixed blessings: long-term care benefits in Germany", en Urgenson, C y Yeandle, S. (eds.) *Cash for care in developed welfare states*. Houndmills: Plagrave MacMillan.
- Subirats, J. y Gomá, R. (2000). "Cambios en las políticas de bienestar e innovación social en la Unión Europea", *Revista del CLAD Reforma y Democracia*. Nº 17.
- Titmuss, R. M. (1981). *Política Social*. Ed. Ariel. Barcelona.
- Torres López, J. (2006). *Desigualdad y crisis económica. El reparto de la tarta*, Editorial Sistema, Madrid.
- Van Dyck, B. y P. Van Denbroeck, P. (2013): "Social innovation: a territorial process", en Edward Elgar Publishing, Cheltenham van dyck, B. y P. van den Broeck *The International Handbook on Social Innovation*. Edward Elgar Publishing, Cheltenham.
- Westley, F. y Antadze, N. (2010). "Making a Difference Strategies for Scaling Social Innovation for Greater Impact», *The Innovation Journal: The Public Sector Innovation Journal*, 15 (2): 1-19.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Esta investigación no ha sido financiada.

